

## Carta Trámite

23 de marzo de 2020

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

***Re: Carta Normativa 20-0320 de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, relacionada a Controles en Despacho de Cloroquina, Hidroxicloroquina, Azitromicina.***

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc.

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa 20-0320 de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), emitida el 20 de marzo de 2020.

A través de este comunicado, la ASES informa las especificaciones para el despacho de los medicamentos Cloroquina e Hidroxicloroquina.

No se establecerán requisitos de justificación médica para el despacho de Azitromicina, excepto cuando se despache simultáneamente con Cloroquina o Hidroxicloroquina.

Para detalles específicos sobre la información provista por la ASES, le exhortamos a que lea detenidamente la Carta Normativa 20-0320.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica [www.firstmedicalvital.com](http://www.firstmedicalvital.com).

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento  
First Medical Health Plan, Inc.



**Carta Normativa 20-03-20**

20 de marzo de 2020

**A: TODAS LAS ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADO DIRIGIDO, (MCO's con las siglas en inglés), GRUPOS MEDICOS, MEDICOS PRIMARIOS, FARMACIAS Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO, PLAN VITAL**

**Asunto: Controles en despacho de Cloroquina e Hidroxicloroquina, la Azitromicina**

---

La Administración de Seguros de Salud (ASES) ha recibido información de recetas a pacientes para los medicamentos **Cloroquina e Hidroxicloroquina** sin que medie un diagnóstico que justifique estas recetas. El almacenamiento desmedido de estos medicamentos se ha observado en otras jurisdicciones debido a la pandemia de Coronavirus.

Este comportamiento atenta contra los pacientes que están utilizando estas terapias y cuya condición de salud depende de la misma. Para protección de estos pacientes y otros que legítimamente lo necesiten, ASES mediante esta normativa notifica con **efectividad inmediata:**

**Solo se dispensarán recetas de Cloroquina e Hidroxicloroquina si se cumplen con las siguientes especificaciones:**





**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
Administración de Seguros de Salud

La receta incluye el diagnóstico que justifique el uso **según aprobado por el FDA.**

La receta está limitada a no más de 14 días de suplido a menos que el paciente haya establecido uso previo del medicamento antes del estado de emergencia.

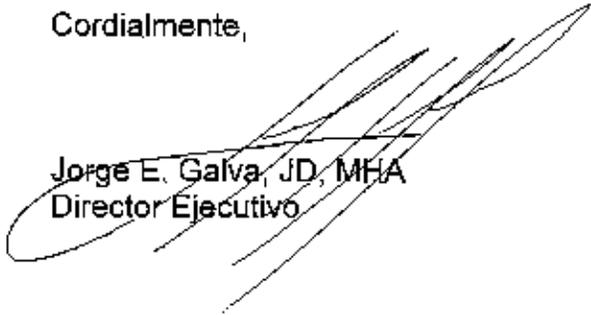
Solo se permitirán repeticiones en pacientes que ya la usaban antes de la emergencia decretada por el Coronavirus.

No se establecerá requisitos de Justificación Medica para la dispensación de la **Azitromicina, excepto cuando se recete simultáneamente con los medicamentos de Cloroquina o Hidroxicloroquina.**

Pedimos a los médicos y farmacéuticos a ejercer la debida precaución antes de escribir o dispensar una receta para estos productos. Hacemos un llamado a seguir las regulaciones federales que prohíben vender este medicamento sin receta.

Esperamos el fiel cumplimiento con esta directriz para sobrellevar esta situación que enfrentamos en Puerto Rico.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA  
Director Ejecutivo

